



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.563.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.136**, de fecha 04 de mayo de 2023, que aprueba la actividad denominada "Celebración del Día de la Madre Adulto Mayor"; Memorando N° **1.806**, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **Adriana Victoria Olguín**, para los servicios de alimentación para 800 personas asistentes a la actividad denominada "Celebración del día de la Madre Adulto Mayor", a realizarse los días 19 y 20 de mayo del presente año; Cabe mencionar que la proveedora acredita prestación de servicios con personas mayores y preparaciones acordes a las necesidades del Adulto Mayor, situación que se confirma mediante la orden de compra 1300-532-AG21 y factura 1017 emitida por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA); se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella en trabajos anteriores, sus servicios ha sido excelentes y sin ningún problema, por mencionar algunas órdenes de compras las cuales se detallan a continuación: año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$3.318.895 "Día del Dirigente"; año 2020 Orden de Compra 3447-953-CM20 por \$6.179.908 "Mercaderías Covid-19"; año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$1.568.658 "Empanadas Fiestas Patrias"; año 2022 Orden de Compra 3447-3045-SE22 por \$14.232.400 "Cierre mes del Adulto Mayor"; Cabe destacar que no existe en el mercado una empresa que nos brinde la confianza y tranquilidad de los requerimientos solicitados para el buen funcionamiento de esta actividad. Respecto a la proveedora de suministro que mantiene contrato vigente con la municipalidad no cumple con la totalidad de los requerimientos además los costos son elevados si se pone en perspectivas que el pago contempla la postura de 200 mesas, 400 sillas, mantelería, vajillas, cubiertos, garzones y banda musical por día de actividad, es decir, el ahorro en recursos humanos y pagos de arriendo de equipamiento es menor; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Adriana Victoria Olguin"** Iquique, para los servicios de alimentación para 800 personas asistentes a la actividad denominada "Celebración del día de la Madre Adulto Mayor", a realizarse los días 19 y 20 de mayo del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Adriana Victoria Olguin"**, cuyos detalles de productos requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

Entrada	Palta Reina o Jamón york
Plato de Fondo	Carne mechada con salsa champiñón y pollo al horno Acompañamiento: Arroz perla, papas huancaína.
Bebestible	1 bebida individual por persona (Coca Cola, Fanta, Sprite, Agua Mineral) o agua, y pan banquete por persona.
Postre	Helado de copa con galleta
Servicio Adicional	Mantelería, Vajillas, Cubiertos, cristalería, meses, sillas, garzones y grupo musical

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio pagará al proveedor la suma única total de \$ **14.232.400 (Catorce millones, doscientos treinta y dos mil, cuatrocientos pesos). IVA Incluido**, una vez entregados todos los bienes que por este acto se solicitaron y se procederá a efectuar el pago conforme lo que a continuación se indica y para ello, la empresa deberá presentar los siguientes antecedentes:

- ✓ Factura a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio"**, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- ✓ Orden(es) de compra aceptada(s) por el proveedor
- ✓ Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, con firma y timbre de la Dirección.
- ✓ Comprobante de pago de multas si las hubiere.

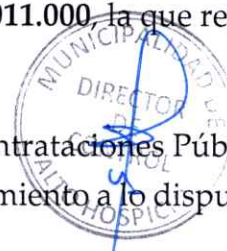
4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita el 5% equivalente a \$711.620.- de la totalidad del servicio de prestación con el propósito de garantizar el fiel cumplimiento de contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° Reglamento de Compras Públicas.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos asociados de esta actividad a la cuenta N° **215.22.08.011.000**, la que refiere servicios de producción de eventos.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



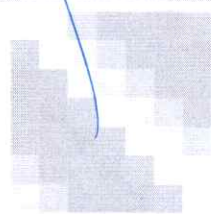
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural